

Equidad Social con

Fuerza Popular

DESPACHO DEL ALCALDE
Oficina de Víctimas

Aldía Municipal de Pueblo Viejo
Nit. 891.703.045-1

Pueblo Viejo, Junio 2019

Señores
MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL
E. S. D.

Referencia: Entrega de Acuerdo 004 sancionado

Cordial saludo,

Por medio la presente hago entrega del acuerdo Sancionado 004 de fecha 5 de Junio de 2019, por medio del cual se hace obligatorio el Uso de la Estampilla **"REFUNDACIÓN UNIVERITARIA DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO Y DE LA ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN JURISDICIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO-MAGDALENA"**

Agradeciendo la atención,



BERÉNICE VIANA BARCELO
Secretaria

Equidad Social con

Fuerza Popular

DESPACHO ALCALDE

Alcaldía Municipal de Puebloviejo

Nit. 891.703.045-1

ACUERDO 004
MAYO 31 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA "REFUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL MAGALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO Y DE LA ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO-MAGDALENA".

La alcaldía Municipal en el despacho del señor Alcalde a los cinco (05) días del mes de Junio de 2019, el suscrito alcalde del municipio de Puebloviejo-Magdalena en usos de sus facultades legales y las conferidas por la Constitución Política Nacional de 1991 artículo 315 y la Ley 136 de 1994 Sanciona el presente Acuerdo Municipal sin observación alguna por encontrarse ajusto a la Ley.



WILFRIDO RAFAEL AYALA MORENO
Alcalde Puebloviejo -Magdalena

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO
Ciénaga Grande de Santa Marta Reserva Mundial de la Biosfera
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819004615-9

Puebloviejo Mayo 31 de 2019

Oficio No. 093

Señor:
WILFRIDO AYALA MORENO
Alcalde municipal
Puebloviejo – Magdalena
E. S. D.

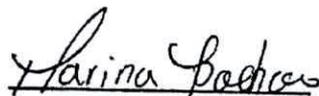
Referencia: Acuerdo No 004 de Mayo 31 de 2019

Cordial Saludo:

Adjunto a la presente me permito enviarle Acuerdo No 004 de fecha Mayo 31 de 2019 aprobado por esta corporación con el fin de obtener la respectiva sanción.

Acuerdo No 004 Por medio del cual se hace obligatorio el uso de la estampilla "refundacion Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio y de la estampilla Prohospitales Universitarios Públicos del Departamento del Magdalena, en jurisdicción del Municipio de Puebloviejo – Magdalena.

Atentamente,


MARINA PACHECO LOPEZ
Secretaria General H.C.M

Realizado
04-06-19
H: 200761

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO
Ciénaga Grande de Santa Marta Reserva Mundial de la Biosfera
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819004615-9

Puebloviejo Mayo 31 de 2019

Oficio No. 094

Señor:
WILFRIDO AYALA MORENO
Alcalde municipal
Puebloviejo – Magdalena
E. S. D.

Referencia: Aprobación de Acuerdo No 004 de Mayo 31 de 2019

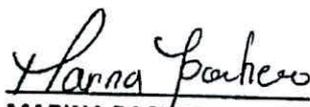
Cordial Saludo:

Formalmente comunico a Usted que el Proyecto de Acuerdo No 004 de fecha Mayo 31 d 2019, fue aprobado válidamente por esta corporación durante el desarrollo de sesiones ordinarias.

Acuerdo No 004 Por medio del cual se hace obligatorio el uso de la estampilla "refundación Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio y de la estampilla Prohospitales Universitarios Públicos del Departamento del Magdalena, en jurisdicción del Municipio de Puebloviejo – Magdalena.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


MARINA PACHECO LOPEZ
Secretaria General H.C.M

Recibido en el Concejo Municipal
de Pueblo Viejo
Mayo 31 de 2019
004-2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO
Clénaga Grande de Santa Marta Reserva Mundial de la Biosfera
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819004615-9

Puebloviejo Mayo 31 de 2019

Oficio No. 095

Señor:
WILFRIDO AYALA MORENO
Alcalde municipal
Puebloviejo – Magdalena
E. S. D.

Acuerdo No 004
(Mayo 31 de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA “REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO Y DE LA ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO -MAGDALENA

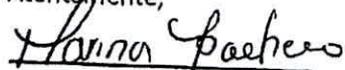
El Acuerdo No 004 sufrió sus dos debates reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, según consta en las actas No 016 y 018 de diferentes fechas así:

PRIMER DEBATE: El día 28 de mayo 2019

SEGUNDO DEBATE: El día 31 de Mayo de 2019

Y paso al despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción

Atentamente,


MARINA PACHECO LOPEZ
Secretaria General H.C.M

Recibi
04-06-19
11:20 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO
Ciénaga Grande de Santa Marta Reserva Mundial de la Biosfera
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819004615-9

Puebloviejo Mayo 31 de 2019

Señor:
WILFRIDO AYALA MORENO
Alcalde municipal
Puebloviejo – Magdalena
E. S. D.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Puebloviejo – Magdalena certifica que el presente Acuerdo No 004, fue debatido y aprobado en el desarrollo de sesiones ordinarias del mes de Mayo de 2019

PRIMER DEBATE: Acuerdo No 004 el día 28 de mayo 2019

SEGUNDO DEBATE: Acuerdo No 004 El día 31 de Mayo de 2019

Atentamente,

MARINA PACHECO LOPEZ
Secretaría General H.C.M

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO
Ciénaga Grande de Santa Marta Reserva Mundial de la Biosfera
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819004615-9

**Acuerdo No 004
(Mayo 31 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA "REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO Y DE LA ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO -MAGDALENA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales previstas en el Artículo 313 de la Constitución política, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 654 del 2001 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad en lo establecido en el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Ley, a las Ordenanzas, a los Acuerdos, fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos generadores, las bases gravables y las tarifas de los tributos.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 654 de 2001, la Honorable Asamblea Departamental del Magdalena profirió las Ordenanzas Departamentales No. 019 del 18 de septiembre del 2001, 052 del 8 de septiembre del 2017, 074 del 6 de agosto de 2018 y 093 del 21 de enero 2019, por medio de las cuales se emitió la estampilla "Refundación Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio": Determinando en su contenido cada uno de los elementos estructurales del tributo y se reglamentaron otras disposiciones relacionadas con su administración y control.

3. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 654 de 2001, la Honorable Asamblea Departamental del Magdalena profirió las Ordenanzas Departamentales No 003 del 9 de Junio de 2006, 074 del 6 de agosto de 2018 y 093 del 21 de enero de 2019, por medio de las cuales se emitió la estampilla "Prohospitales Universitarios Publico del Departamento del Magdalena", determinando en su contenido cada uno de los elementos estructurales del tributo y se reglamentaron otras disposiciones relacionadas con su administración y control.
4. Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Magdalena son actos administrativos que gozan de presunción de legalidad y son de obligatorio cumplimiento y ejecución en todo el territorio del Departamento.
5. Que el artículo 3 de la Ley 654 de 2001 establece "facúltese a la asamblea del Departamento del Magdalena para que autorice al Concejo Distrital de Santa Marta y a los Concejos Municipales del Departamento del Magdalena para que hagan obligatorio el uso de la estampilla que por esta ley se autoriza con destino a la Universidad del Magdalena."
6. Que el artículo 3 de la Ley 654 de 2001 establece autorice a las asambleas Departamentales en cuyo territorio funcionen Hospitales Universitarios Públicos para que determinen las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deben realizar en los Departamentos y Municipios del mismo."
7. Que el artículo 17 de la ordenanza 019 de 2001 modificado por el artículo 3 de la ordenanza 052 del 8 de septiembre del 2017, establece, "autorícese al Concejo Distrital de Santa Marta y a los Concejos Municipales del Departamento del Magdalena para que a través de sus acuerdos hagan obligatorios el uso de la estampilla, conforme a las modificaciones suscrita en la presente ordenanza y a lo previsto por la Ley 654 de 2001".

Que el párrafo del artículo 301 de la ordenanza 074 de 2018, modificado por el artículo 10 de la Ordenanza 093 de 2019 establece que "en virtud de la facultad establecida en el artículo 3° de la Ley 654 de 2001, y lo ordenado en el artículo 17 de la ordenanza 019 de 2001, modificado por el artículo 3° de la Ordenanza 052 de 2017, la adopción y recaudo de la estampilla Refundacion Universidad del Magdalena de cara al nuevo milenio con destino a la Universidad del Magdalena es de carácter imperativo en jurisdicción del Distrito de Santa Marta y demás Municipios del Departamento del Magdalena".

8. Que el artículo 1 de la Ordenanza 003 del 9 de junio de 2006 establece "autorícese la emisión, implementación y cobro de la estampilla Pro Hospitales Universitarios

Públicos del Departamentos del Magdalena, cuyo producido destinara a los Hospitales Universitarios Públicos del Departamento del Magdalena”.

9. Que la Universidad del Magdalena ha demostrado permanentemente su preocupación por lograr nuevos beneficios para todos sus estudiantes y en particular para los provenientes de todos los Municipio del Departamento del Magdalena, suministrando ayudas proveyendo bienestar universitario a través de los diversos programas que desarrolla en todos los Municipios del Departamento.
10. Que el Departamento del Magdalena ha demostrado su interés por lograr una eficiente prestación del servicio de salud, a través del Hospital Universitario Publico, realizando mantenimiento de la planta física, de los equipos médicos requeridos para el buen funcionamiento de la institución y la inversión en personal especializado entre otros.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION DE LA ESTAMPILLA “REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO”. En virtud de lo establecido en parágrafo del artículo 301 de la Ordenanza 074 de 2018, modificado por el artículo 10 de la Ordenanza 093 de 2019, adóptese en jurisdicción del Municipio de Puebloviejo Magdalena la estampilla “Refundacion Universidad del Magdalena de cara al nuevo milenio”.

ARTICULO SEGUNDO: ELEMENTOS ESTRUCTURALES – ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA ESTAMPILLA “REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO”. Para efecto de la aplicación recaudo, administración y control la estampilla “Refundacion Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio”. En jurisdicción del Municipio de Puebloviejo – Magdalena se adoptan los elementos la Ordenanza 074 del 6 de agosto de 2018, modificada por la Ordenanza 093 del 21 de enero de 2019, de la Asamblea Departamental del Magdalena sobre los contratos, sus prorrogas y/o adiciones, suscritos con personas de derecho público y privado, así como las facturas y Cuentas y Ordenes de pago presentada por particulares con cargo al Municipio en su nivel central y descentralizado, diferentes de aquellas que correspondan a contratos cuya suscripción hubiere causado la estampilla

ARTICULO TERCERO: ADOPCION DE LA ESTAMPILLA “PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”. En virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 654 de 2001, en concordancia con las Ordenanzas 003 de 2006, 074 de 2018 y 093 de 2019, adóptese en jurisdicción del municipio de Puebloviejo – Magdalena la estampilla “Prohospitales Universitarios públicos del Departamento del Magdalena”.

PARAGRAFO: La adopción de la estampilla "Pro Hospitales universitarios Públicos del Departamento del Magdalena" a que se refiere el presente artículo, se efectúa sin perjuicio de la obligatoriedad de su aplicación en Jurisdicción del Municipio desde la entrada en vigencia de la Ordenanza 003 de 2006.

ARTICULO CUARTO. ELEMENTOS ESTRUCTURALES – ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA ESTAMPILLA "PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTOS DEL MAGDALENA". Para efectos de continuar con la aplicación, recaudo, administración y control la estampilla "Pro Hospitales Universitarios Públicos del Departamento del Magdalena". En Jurisdicción del Municipio de Puebloviejo – Magdalena se adoptan los elementos estructurales y demás normas de administración y control establecidos en la Ordenanzas 003 de 2006, 074 de 2018 y 093 de 2019, de la Asamblea Departamental del Magdalena sobre los contratos, sus prorrogas y/o adiciones, suscritos con personas de derecho público y privado, así como las facturas y Cuentas y Ordenes de pago presentada por particulares con cargo al Municipio en su nivel central y descentralizado, diferentes de aquellas que correspondan a contratos cuya suscripción hubiere causado la estampilla.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Puebloviejo a los treinta y un (31) día del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).


MANUEL ECHEVERRIA VIÑA
Presidente H.C.M.


MARINA PACHECO LOPEZ
Secretaria General H.C.M.